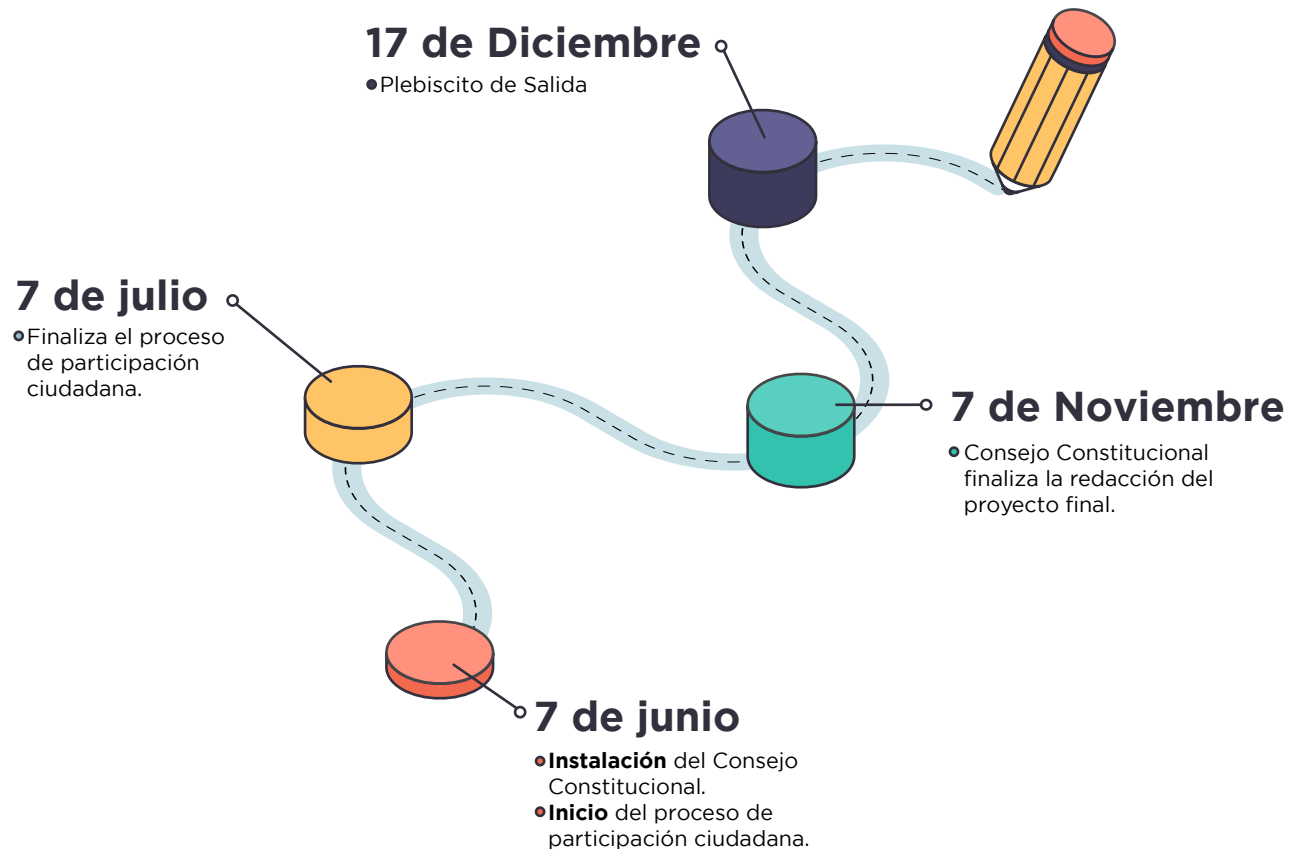




VOCERO AGRÍCOLA LEGAL

MAYO 2023

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO CONSTITUCIONAL 2023



La Ley N° 21.533 dió inicio a un nuevo proceso constitucional, con el fin de redactar un borrador de una nueva carta fundamental, el que será plebiscitado el día 17 de diciembre de 2023.

Este proceso contempla **4 tipos de instancias** de participación ciudadana que se exponen a continuación:

1. Audiencias públicas.

Estas audiencias consisten en que el solicitante tendrá un plazo de 10 minutos para exponer sus consideraciones acerca del Anteproyecto redactado por la Comisión de Expertos.

Estas audiencias se realizarán durante los días 30 de junio a 2 de julio y se realizarán tanto en las dependencias del Consejo Constitucional o bien en las Universidades de todo Chile.

Las inscripciones se realizarán en el portal de la Secretaría de Participación ciudadana a partir del día 7 de junio y terminarán el 14 de junio de 2023.

Para conocer más acerca de las audiencias públicas te invitamos a acceder al siguiente enlace:

AUDIENCIAS PÚBLICAS





2. Consulta ciudadana.

La consulta ciudadana es un mecanismo de participación individual para opinar sobre el anteproyecto de la Constitución Política de Chile (a través de una encuesta digital).

Podrán participar los mayores de 14 años con su clave única a partir del 7 de junio y se extenderá hasta el 7 de julio de 2023.

Para conocer más acerca de la consulta ciudadana te invitamos a acceder al siguiente enlace:

CONSULTA CIUDADANA



3. Diálogos ciudadanos.

Encuentros grupales para que personas de todo Chile puedan conversar sobre el anteproyecto constitucional y se recojan sus comentarios y observaciones.

Los Diálogos pueden ser **convocados**, es decir, organizado por la Secretaría de participación ciudadana y o bien, **autoconvocados** que corresponde a aquellos organizados por la ciudadanía.

Para participar de los primeros, debes inscribirte entre los días 15 de mayo a 9 de junio de 2023 en el portal de la Secretaría de participación ciudadana.

La Secretaría de Participación Ciudadana seleccionará aleatoriamente a 1.000 ciudadanos dentro de las personas que se inscriban.

INSCRÍBETE



Respecto de los diálogos autoconvocados, la Secretaría de Participación Ciudadana ofrecerá la metodología y la plataforma para el registro de las conclusiones del diálogo autoconvocado.

Para conocer más acerca de los diálogos ciudadanos te invitamos a acceder al siguiente enlace:

DIÁLOGOS CIUDADANOS



4. Iniciativa popular de norma

La Iniciativa Popular de norma es una herramienta para que la ciudadanía proponga enmiendas o modificaciones al anteproyecto de texto constitucional que se presentará al Consejo Constitucional. Cada iniciativa requerirá al menos 10.000 firmas de ciudadanos pertenecientes a 4 regiones distintas del país.

Cada persona podrá firmar por 10 iniciativas y la votación será desde el 21 de junio al 5 de julio de 2023.

Para conocer más acerca de las iniciativas populares de norma te invitamos a acceder al siguiente enlace:

INICIATIVA POPULAR DE NORMA



Si bien hoy hay menos interés en el proceso constituyente, los instamos a participar y promover la participación porque aún **no hay nada cerrado** y es importante que se recoja las distintas opiniones de la ciudadanía y **especialmente desde las particularidades del mundo agrícola.**

LEY DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL

LEY 21.578

Con fecha 30 de mayo de 2023 se publicó la Ley N° 21.578 que modifica el ingreso mínimo mensual para los mayores de 18 años y menores de 65 años, en las fechas y formas que se indican a continuación:

- \$440.000 al 1 de mayo de 2023.
- \$460.000 al 1 de septiembre de 2023.
- \$470.000 a 1 de enero de 2024 (en el evento que el IPC acumulado de 2023 sea superior a 6%).
- \$500.000 al 1 de julio de 2023
- Se reajustará al 1 de enero de 2025 de conformidad al porcentaje de variación del IPC entre el 1 de julio de 2024 y 31 de diciembre de 2024.

Por otro lado, se incluye un subsidio a las MIPYMES por trabajador que se otorgará desde el 1 de abril de 2023 al 1 de abril de 2025

Las beneficiarias de este subsidio son todas aquellas personas naturales o jurídicas que hayan informado inicio de actividades de 1° categoría ante el SII y que tengan ingresos anuales por ventas y servicios del giro superiores a 0,01 e inferiores o iguales a 100.000 UF.

Excepcionalmente **no podrán recibir este beneficio:**



- EIRL y SPA con único trabajador dependiente que coincida con el constituyente de la empresa o con alguno de los socios de la sociedad, según corresponda.
- Personas jurídicas con uno o más socios o accionistas que sean, a su vez, personas jurídicas, y que hayan informado inicio de actividades desde el 8 de mayo de 2023.
- Quienes, al 8 de mayo de 2023 y en adelante, desempeñen actividades financieras y de seguros de acuerdo con los códigos de actividad económica del SII.

El cálculo del subsidio corresponde al **monto de base mensual multiplicado** por el **número de trabajadores** dependientes, según las reglas y tramos que establece la Ley.

La solicitud de este subsidio deberá realizarse ante el Servicio de Impuestos Internos, el cual se pagará a través de la Tesorería General de la República.

El primer pago se realizará dentro de los 15 días corridos desde la fecha en que el SII comunicó la procedencia del subsidio. Los pagos siguientes se realizarán el último día hábil del mes respectivo.

CERTIFICADO DE RESIDENCIA TEMPORAL EN TRÁMITE DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

La **SNA** durante los últimos meses ha trabajado junto con el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) en diferentes temáticas asociadas al mundo agrícola. Una de ellas corresponde a la necesidad de dar certezas tanto a los trabajadores como empleadores acerca de los permisos de trabajo asociados al migrante que postule a algún tipo de visado.

En este sentido, la Ley dispone que una persona solicitante de Visa de Residencia Temporal podrá realizar actividades remuneradas en el país, desde el momento que haya iniciado la tramitación de un permiso de residencia que los habilite a trabajar.

De esta forma, el documento que permite acreditar esta circunstancia se denomina: **“Certificado de Residencia Temporal en Trámite”**. Este certificado permite conocer si un migrante se encuentra habilitado para poder trabajar.

Para facilitar la comprensión del documento, el SERMIG dispuso que cada **certificado contenga una aclaración respecto a si un migrante puede realizar actividades remuneradas**, la que se encuentra en el cuadro señalada con una flecha en la imagen. Además, el documento contiene un **código QR** que permite su descarga al ser escaneado y con ello demostrar su autenticidad. Por último, el documento contiene un **plazo de validez** desde su emisión.

A la derecha te mostramos el modelo de certificado.



Servicio Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:
123456789



1 2 3 4 5 6 7 8 9

Página 1 de 2

Certificado de Residencia Temporal en Trámite

Servicio Nacional de Migraciones

Número de solicitud: @tramite_id

Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
@@nombres_titular	@@apellido1_titular @@apellido2_titular	@@sexo_postulante	@@fecha_nacimiento_titular	@@docid_numero_titular	@@pais_de_nacimiento_postulante /@@nacionalidad_postulante

Datos de Contacto

Ciudad de Residencia	Teléfono celular	Correo electrónico
@@ciudad_actualpostulante->comuna	@@telefono_titular	@@email1

IMPORTANTE

SE ENCUENTRA HABILITADO(A) PARA SER CONTRATADO(A) Y DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

Fecha de Emisión: 19-01-2023 17:36:11 Válido por 180 días.

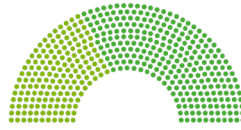
Código Verificación:



Código de Verificación:
abcd efgh ijkl

Verifique la validez de este documento en:
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorporación Firma Electrónica Avanzada



Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, AUMENTA EL UNIVERSO DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EXTIENDE EL INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y EL SUBSIDIO TEMPORAL A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA FORMA QUE INDICA:

Este proyecto aumenta gradualmente el ingreso mínimo mensual pasando de \$410.000 pesos a \$440.000 a contar del 1° de mayo de 2023 (de manera retroactiva), a \$460.000 a contar del 1° de septiembre de 2023 y a \$500.000 a contar del 1° de julio de 2024. Además, se establecen una serie de subsidios a MIPYMES con el objeto de ayudarlas en este aumento de costos. El proyecto fue despachado por la Cámara de Diputados, aceptando las modificaciones introducidas por el Senado. De esta forma, se encuentra a la espera de su promulgación por parte del Presidente de la República. **(Boletín N° 15864-13).**



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

EXPOSICIÓN SNA EN LA COMISIÓN DE AGRICULTURA

Durante la sesión celebrada el 8 de mayo en la comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, el Jefe del Departamento de Estudios de la SNA expuso acerca de la situación del mercado de granos en Chile.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°21.075, QUE REGULA LA RECOLECCIÓN, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES, PARA FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES EN LA AGRICULTURA

Este proyecto de Ley busca modificar la Ley N° 21.075 que establece disposiciones sobre las aguas grises, permitiendo el uso silvoagropecuario de estas aguas. Se excluyen de este uso, aquellos riegos de frutas y hortalizas que crezcan a ras de suelo y suelen ser

consumidas crudas por las personas, o que sirvan de alimento a animales que pueden transmitir afecciones a la salud humana. Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la cámara de diputados, en su discusión particular. **(Boletín N° 15.765-12)**

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES Y PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY N°18.450

Este proyecto aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje. Actualmente este proyecto se encuentra en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, luego de ser despachado por el Senado a su tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados a fin de que se revisen las modificaciones introducidas por el Senado. **(Boletín N° 14.068-01).**



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS A PROVEEDORES DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES

Este proyecto, entre otros aspectos, elimina el límite de caudal para la extracción de agua por parte de un comité o cooperativa de servicio sanitario rural. Actualmente se encuentra en la comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, en su primer trámite constitucional, en discusión general. **(Boletín N° 15.754-33)**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE ELEVA LAS EXIGENCIAS DE LA CAUSAL DE DESPIDO POR NECESIDADES DE LA EMPRESA

Este proyecto modifica la causal de despido por ne-



cesidades de la empresa, pasando, estableciendo que esta debe fundarse en antecedentes técnicos o económicos de carácter permanente, los cuales debe ser de carácter objetivos y acreditados fehacientemente por el empleador al momento de la comunicación del despido. Además, aumenta el recargo de la indemnización por despido injustificado bajo esta causal, pasando de 30% a 100% de la indemnización por años de servicio, permitiéndole optar entre las indemnizaciones que procedan y su reincorporación en la empresa. Este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, en su discusión general. **(Boletín N° 15446-13)**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO AMPLIANDO EL NUMERO DE DELEGADOS SINDICALES POR OBRA O FAENA Y FIJA NUEVA REGLA PARA SUS FUEROS SINDICALES

Este proyecto de busca aumentar el número de delegados sindicales por obra o faena, disponiendo que el número sea por cada obra o faena a partir del número total de socios y disponiendo que el fuero dure hasta que se concluido o completado la obra o faena. Actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en la cámara de diputados, en su discusión particular. Actualmente este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la comisión de trabajo de la Cámara de Diputados, en discusión particular. **(Boletín N° 14.497-13)**



Senado

PROYECTOS DE LEY QUE “CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS”.

Este proyecto crea el servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas, servicio que operará de forma descentralizada y estará sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Este proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional, siendo despachado a ambas cámaras para su respectiva aprobación. **(Boletín N° 9404-12).**

trámite constitucional. **(Boletín N° 15.588-33, 15.597-33, 15.667-33 y 15.784-33)**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA RECONOCER EXPRESAMENTE AL OLOR COMO AGENTE CONTAMINANTE

Este proyecto continúa en su segundo trámite constitucional en la comisión de medio ambiente del Senado y busca establecer el olor molesto como agente contaminante. En este sentido se define el olor molesto como aquel que puede causar trastornos que signifiquen la alteración de las condiciones normales de vida de una persona, comunidad o del medio ambiente. **(Boletín N° 14.068-01).**

COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROYECTOS DE LEY REFUNDIDOS QUE PRORROGAN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N°21.435 PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Estos proyectos buscan aumentar el plazo para la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas que no se encuentren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Además, aumenta el plazo para el inicio de la tramitación de Comunidades de Aguas Subterráneas en áreas de restricción o zona de prohibición. Este fue analizado en la Comisión de Agricultura del Senado y aprobado por unanimidad siendo despachado a la sala del Senado en su segundo

COMISIÓN DE HACIENDA.

PROYECTO DE LEY QUE EXIME DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.998



Este proyecto busca eximir el pago de IVA sobre los servicios de sanitarios rurales. De ser Ley, los efectos de la Ley se retrotraerán a partir del 1° de enero de 2023. Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados pasando a su segundo trámite constitucional en la comisión de Hacienda del Senado. **(Boletín N° 15.901-05)**



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO QUE FORTALECE LOS DERECHOS DE LOS DIRIGENTES SINDICALES.

Este proyecto de busca limitar el los casos en que el juez pueda autorizar el termino del contrato laboral respecto de aquellos dirigentes sindicales que gozan de fuero. Actualmente este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en la comisión de Trabajo del Senado, iniciando su estudio en discusión general. **(Boletín N° 14.685-13)**



COMISIÓN DE ECONOMÍA.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.983, QUE REGULA LA TRANSFERENCIA Y OTORGA MÉRITO EJECUTIVO A COPIA DE LA FACTURA, Y EL DECRETO LEY N° 825, DE 1974, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, PARA MEJORAR EL PAGO A TREINTA DÍAS.

Este proyecto introduce modificaciones a la Ley N° 19.983, que regula lo referido a la copia de facturas electrónicas, eliminando los plazos superiores a 30 días para el pago de los productos o servicios. Además, dispone entre otros aspectos que el retenedor del IVA sea el comprador en los casos que indica. Actualmente este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la comisión de Economía del Senado, discusión general. **(Boletín N° 15.716-03)**



Diario Oficial

-3 de Mayo-

Ley N° 21.568

Modifica la Carta Fundamental en materia de regulación migratoria, extendiendo el plazo de detención con motivo de expulsión, pasando de 48 horas a 5 días.

Biobío. (30 días por causa de los incendios forestales).

Decreto N° 127, de 2023

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de la Araucanía. (30 días por causa de los incendios forestales).

rentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica (el área reglamentada comprende parcialmente la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, Calle Larga, San Felipe, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Putaendo, Catemu y totalmente la comuna de Rinconada. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til).

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 126, de 2023

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del

-4 de Mayo-

SAG R. VALPARAÍSO

Resolución Exenta N° 893, de 2023

Amplía área de regulaciones cua-

Resolución Exenta N° 894, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica (la nueva área



reglamentada comprende parcialmente a las comunas de Los Andes, San Esteban, Calle Larga y Santa María.)

Resolución Exenta N° 895, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica (área reglamentada comprende parcialmente la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, San Felipe, Santa María, Rinconada y Calle Larga.)

Resolución Exenta N° 896, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica (área reglamentada comprende parcialmente la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, San Felipe, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Putaendo y totalmente las comunas de Rinconada y Calle Larga. A mayor abundamiento, dicho radio abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.)

-5 de Mayo-

**SAG
R. METROPOLITANA**

Resolución Exenta N° 893, de 2023

Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China (área reglamentada incorpora completamente a las comunas de La Pintana, El Bosque, Puente Alto, San Ramón, La Granja, La Cisterna, Lo Espejo, La Florida, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Maipú, Peña-

lolén, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Santiago, Cerro Navia, Quinta Normal, Providencia, Independencia, Renca, Recoleta, Conchalí, Las Condes, Vitacura, Pudahuel, Huechuraba, Quilicura y parcialmente las siguientes comunas: Talagante, Peñaflores, Pirque, Calera de Tango, Melipilla, San Bernardo, Padre Hurtado, Curacaví, Lampa, Lo Barnechea, San José de Maipo, Colina, Buin.)

-9 de Mayo-

SAG

Resolución Exenta N° 5.979, de 2022

Modifica resolución N° 3.904 exenta, de 2019, sobre subdivisión de predios rústicos en cumplimiento del dictamen N° E258993/2022 de la Contraloría General de la República, respecto de la letra j del artículo 1 del decreto ley N° 3.516, de 1980.

**SAG
R. ARICA Y PARINACOTA**

Resolución Exenta N° 717, de 2022

Establece plan de acción de medidas fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de *Aphelenchoides fragariae* en la comuna de Putre.

Resolución Exenta N° 20, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica en los lugares que indica la Resolución Exenta N° 979 (incorpora la comuna de Arica en su totalidad y parcialmente el Valle de Azapa (parte baja).

Resolución Exenta N° 90, de 2023

Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica (incorpora la comuna de Arica en su totalidad y parcialmente el Valle de Azapa (parte baja).

Resolución Exenta N° 347, de 2023

Declara plantas positivas a *Aphelenchoides fragariae* en el lugar que indica y establece plan de acción de medidas fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de *Aphelenchoides fragariae* en la comuna de Putre.

Resolución Exenta N° 357, de 2023

Modifica las resoluciones exentas N° 979, de 2022, y N° 146, de 2023, con sus ampliaciones, en el sentido de ampliar el área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), en lugares que indica. (abarcan la totalidad de la ciudad de Arica y gran parte del Valle de Azapa).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución Exenta N° 378, de 2023

Reconoce, por solicitud municipal, Humedal Urbano Price. (presentada por la Municipalidad de Hualpén).

Resolución Exenta N° 380, de 2023

Reconoce, por solicitud municipal, Humedal Urbano Paicaví-Tucapel Bajo. (presentada por la Municipalidad de Concepción).

-11 de Mayo-

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



Decreto N° 134, de 2023

Prórroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica. (frente a los hechos de violencia ocurridos especialmente en las provincias de Arauco y Bio Bio).

-12 de Mayo-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Exenta N° 210, de 2023

Declara situación de emergencia agrícola zoonosanitaria por el daño productivo derivado de los efectos ocasionados por Influenza Aviar en la Región del Biobío.

Resolución Exenta N° 215, de 2023

Reevalúa antecedentes y define como situación de emergencia agrícola los efectos de daño productivo, derivados de situación de déficit hídrico y sequía en las regiones y comunas que señala. (regiones de Arica, Atacama, Coquimbo, Valparaíso (todas las comunas continentales), Metropolitana (Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén (Coyhaique, Lago Verde, Río Ibáñez, Chile Chico y Cochrane), debiendo ser reevaluada en el mes de abril de 2023).

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Resolución Exenta N° 391, de 2023

Fija deslindes de cauce en Humedal Santo Domingo, comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, Región de los Ríos.

-15 de Mayo-

DGA

Resolución N° 5, de 2023

Declara zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas el sector hidrogeológico de aprovechamiento común denominado Punta Arenas, en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Resolución N° 6, de 2023

Declara zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas el sector hidrogeológico de aprovechamiento común denominado Río Calafate, en la comuna de Primavera, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**DGA
R. COQUIMBO**

Resolución Exenta N° 160, de 2023

Ordena el cierre de bocatomas y otras medidas adicionales y se adopten acciones preventivas para la operación de canales y embalses en época de lluvias en la Región de Coquimbo.

**DGA
R. BÍO BÍO**

Resolución Exenta N° 534, de 2023

Ordena el cierre de bocatomas y adoptar medidas de prevención para operación de canales y embalses en época de lluvias en la Región del Biobío.

-16 de Mayo-

**SAG
R. BÍO BÍO**

Resolución N° 478, de 2023

Establece plan de acción de medidas fitosanitarias inmediatas de emergencia, en sitios productivos de otros hospederos positivos a Apherlophoides fragariae, en la Región del Biobío.

-22 de Mayo-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 55, de 2023

Promulga acuerdo con la Unión Europea que modifica los apéndices I, II, V y VIII del Acuerdo Sobre el Comercio de vinos (anexo V), y el apéndice I del Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y aromatizadas (anexo VI), ambos del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra.

**SAG
R. METROPOLITANA**

Resolución N° 979, de 2023

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) para el mercado de China.

Resolución N° 980, de 2023

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica (área reglamentada incorpora completamente las siguientes comunas: Ñuñoa, Providencia y parcialmente las comunas de: San Miguel, San Joaquín, Mañul, Peñalolén, La Reina, Santiago, Independencia, Recoleta, Las Condes, Vitacura, Huechuraba).



SAG
R. VALPARAÍSO

Resolución N° 1.045, de 2023

Amplía área bajo cuarentena para el control del Escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn).

-23 de Mayo-

Ley N° 21.575

Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social.

-29 de Mayo-

SAG

Resolución Exenta N° 2.980, de 2023

Deroga resolución N° 3.773 exenta, de 2022, que establece programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de Wheat Streak Mosaic Virus (WSMV), y deroga resolución N° 3.107 exenta, de 2022.

-30 de Mayo-

Ley N° 21.578

Ley que modifica el ingreso mínimo mensual de forma progresiva hasta alcanzar en julio de 2024 el monto de \$500.000. Además, dispone la entrega de subsidios a las MIPYMES.

SAG
R. ANTOFAGASTA

Resolución Exenta N° 210, de 2023

Declara libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied), el área regulada de la comuna de Antofagasta, establecida mediante resolución N° 62 exenta, de 2023, modificada por resolución N° 100 exenta, de 2023, y deroga actos administrativos que indica.

-31 de Mayo-

SAG
R. ANTOFAGASTA

Resolución Exenta N° 1.154, de 2023

Establece área reglamentada por Polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana para la Tercera Generación de la Temporada 2022-2023.



Si tienes alguna consulta o duda acerca del contenido de esta edición del *Vocero Agrícola*, no dudes de escribirnos a contactofiscalia@sna.cl